



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2294	Fecha:	01 noviembre de 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ALARCON LAVERDE MANUEL SILVESTRE, CARLOS FRUTO, CARLOS EMILIO, ROSA IRLANDA Y GREGORIO EUSTACIO.		
CODIGO CATASTRAL	010100770001000		
Dirección Del Inmueble	C 7B 12 27 37 K 13 7 82 C 7B 12 31		
Dirección De Cobro	C 7B 12 27 37 K 13 7 82 C 7B 12 31		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, así:

Código Catastral	Hlto. / C.C.	IIº recibo ant.	Área Has	Área M2.	A. Const.	Z. Geo	U. Suelo					
01-01-0077-0001-000	1025677	900049523	0	289	342	07-11	UR					
Propietario												
ALARCON LAVERDE CARLOS-FRUTO												
Dirección Correspondencia	TAR	Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado							
	UF	31/10/2011	2,005	31/07/2009	2,181,734.00							
AÑO	%M TAR	VALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2006	9.00	62,065.000	208,692	498,200	0	0	4,174	0	0	0	0	711,066
2007	9.00	64,548,000	580,932	701,930	0	0	11,619	0	0	0	0	1,294,481
2008	9.00	67,130,000	604,170	539,649	0	0	12,083	0	0	0	0	1,155,902
2009	9.00	70,487,000	634,383	368,505	0	0	12,688	0	0	0	0	1,015,576
2010	9.00	72,602,000	653,418	214,436	0	0	13,068	0	0	0	0	880,922
2011	9.00	74,780,000	673,020	63,233	0	0	13,460	0	0	0	0	749,713
TOTALES		3,354,615	2,385,953		0	0	67,092	0	0	0	0	5,807,660

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos